

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV //

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 24 DE AGOSTO DE 1960

NUM. 17.163

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

Acuerdo N° 1506

Tegucigalpa, D. C., agosto 18 de 1960.

El Presidente Constitucional de la República, en uso de la facultad que le confiere la ley,

ACUERDA:

El siguiente

REGLAMENTO DEL FONDO GENERAL DE SUMINISTROS DE LA PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

CAPITULO I

CREACION DEL FONDO

Artículo 1°—El Artículo 11 de la Ley de la Proveeduría General de la República de Honduras, crea el Fondo General de Suministros, el que inicialmente es de (L. 1,000,000.00) un millón de lempiras, destinado a la compra de existencias para almacén, de artículos y equipo de uso común para las diferentes dependencias del Gobierno. Este Fondo deberá ser aportado por cuotas anuales de (L. 200,000.00) doscientos cincuenta mil lempiras cada año, hasta completar la totalidad del Fondo inicial.

Artículo 2°—El Fondo a que se refiere el Artículo anterior se constituirá con los valores que la Tesorería General de la República de Honduras entregará al Banco Central de Honduras, de una sola vez o en diferentes transferencias, en la cuantía que determine el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de cada periodo económico.

Artículo 3°—Los valores del Fondo General de Suministros de la Proveeduría General de la República, se depositarán en una cuenta especial de depósitos vista, abierta en el Banco Central de Honduras, que denominará "Cuenta Proveedor General de la República—Fondo General de Suministros".

CAPITULO II

OPERACIONES DEL FONDO GENERAL DE SUMINISTROS

Artículo 4°—El Proveedor General de la República o el Sub-proveedor, en un defecto, serán los que autorizados para extender "Ordenes de Compra" que deberán pagar a la emisión de la Cuenta de Pago Interna de la Proveeduría, la que también deberá ser autorizada por los expresados funcionarios, según el caso.

Artículo 5°—Las "Ordenes de Pago Interna de la Proveeduría", una vez emi-

tida, pasará a la Tesorería General de la República para su pago, por medio de cheques contra la cuenta Especial abierta en el Banco Central de Honduras, quien podrá emitir a favor del interesado Giro a la Vista o constituir Carta de Crédito. De las órdenes así emitidas, se mandará copia a la Contraloría General de la República para su conocimiento.

Sólo el Tesorero General de la República tiene la facultad de girar, afectando la Cuenta Especial del Fondo General de Suministros

A fin de cada mes el Tesorero General de la República rendirá al Proveedor un Estado de la situación del Fondo General de Suministros, con detalle de Saldo Anterior, Depósitos por Ordenes de Pago de las Dependencias del Gobierno Central y Salidas por Ordenes de Pago Internas de la Proveeduría, con su número de cheque respectivo y su valor, además del Saldo Final. Con este Estado de Situación devolverá al Proveedor, en lista especial, los documentos originales cancelados, debiendo este último funcionario emitirle una nota de RECIBI CONFORME, si procede. En caso de disconformidad se procederá a una reconciliación de movimiento.

Artículo 5°—Las compras que haga la Proveeduría afectando el Fondo General de Suministros, se tramitarán por Licitación, la que podrá ser Pública o Privada, según la magnitud de su valor y la mayor o menor urgencia del Artículo que deba suministrarse. No obstante lo anterior la Proveeduría podrá comprar con dicho Fondo, en casos excepcionales, mercaderías y servicios no profesionales a productor único o técnico especialista.

Artículo 6°—Con el Fondo General de Suministros, la Proveeduría General de la República pagará el valor del pedido de la mercadería al exterior, los gastos de su manejo, transporte, seguros y demás factores que intervienen en la determinación del costo por unidad. Sin embargo, la Proveeduría podrá hacer compras locales, con el expresado Fondo, cuando el precio de oferta del artículo sea más conveniente que el del pedido externo o cuando la suma urgencia de adquirir la mercadería así lo requiera.

También podrá pagar la Proveeduría con el Fondo de Suministros los servicios no profesionales que sean necesarios para la confección,

reparación, rehabilitación o conversión de propiedad mueble.

Artículo 7°—Para el suministro de artículos y equipos a las diferentes dependencias públicas, adquiridos mediante el Fondo, se calculará su costo unitario y a éste se le adicionará un porcentaje de recargo que podrá fluctuar entre el 10% y el 30% ad valorem, según el tipo de artículo.

Artículo 8°—Una vez aceptada por la Proveeduría, la Solicitud de Compra de las Dependencias Administrativas para proveer artículos o equipos, éstas no podrán retirarla, salvo que no tengan disponibilidad en la asignación, en cuyo caso tampoco podrá darle curso la Proveeduría.

Artículo 9°—El Proveedor General tramitará el suministro dándole salida de su almacén, si la Dependencia que lo solicita tiene saldo disponible en la asignación presupuestaria, motivo de afectación. De lo contrario será negado o reclamado el suministro si ya se hubiese entregado por urgencia.

Artículo 10°—Los pagos que hagan las diferentes Dependencias al Fondo General de Suministros de la Proveeduría, se destinarán para reembolsar y acrecentar el Fondo General de Suministros, que manejará el Tesorero General de la República en Cuenta Especial en el Banco Central de Honduras, para ser usados nuevamente en los propósitos del Fondo que es de carácter permanente. El Tesorero General de la República no podrá usar estos valores en los fines generales de la Administración, ya sea por giro directo o transferencia.

Artículo 11°—Sólo la Tesorería General de la República podrá girar sobre el Fondo General de Suministros, en consecuencia, queda prohibido al Proveedor y Sub-proveedor firmar cheques que afecten la Cuenta Especial de dicho Fondo.

Artículo 12°—"En aquellos casos en que el Fondo General de Suministros no tenga un saldo disponible adecuado para cumplir satisfactoriamente con sus finalidades, especialmente cuando haya que hacer pagos en que pueden obtenerse descuentos de importancia, el Poder Ejecutivo podrá proveer temporalmente la cantidad requerida, la que deberá ser reintegrada por la Proveeduría en la forma y plazo que determine el Poder Ejecutivo".

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1506.—Agosto de 1960.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1960.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 561 al 581, inclusive.—Marzo de 1955.

AVISOS

Artículo 13—De conformidad con el Artículo anterior cuando el Fondo disponible no sea suficiente, la Tesorería General de la República podrá suplirlo previa orden del Ministerio de Economía y Hacienda para cubrir el préstamo que se le hubiere otorgado a la Proveeduría General de la República en las condiciones que establezca el Poder Ejecutivo.

CAPITULO III

CONTABILIDAD DEL FONDO GENERAL DE SUMINISTROS

Artículo 14—La Proveeduría General de la República llevará Contabilidad completa para registrar las transacciones derivadas de la operación del Fondo. Esta Contabilidad deberá ser de partida doble con todas las características de una Corporación Pública Autónoma, con un catálogo de cuentas de dos o tres grados de análisis, para llevar Contabilidad de Costos, Presupuestal, Resultados y Valores Patrimoniales. Estas Contabilidades serán el elemento fundamental para verificar las rendiciones de cuentas mensuales del Tesorero General de la República.

Artículo 15—Para la journalización se elaborarán comprobantes de ingreso, egreso y diario, que tendrán carácter interno de la Proveeduría y servirán de base para asentar en registros autorizados, las operaciones. Estos comprobantes deberán estar firmados por el Proveedor.

Artículo 16—Todo egreso autorizado por medio de Orden de Compra Interna de la Proveeduría, deberá emitirse simultáneamente con

un comprobante de egreso y un cheque que firmará el Tesorero General de la República.

Artículo 17.—Los Libros de Contabilidad, ya sean en forma empaquetada o en hojas desplazables, deberán ser autorizados por el Presidente de la República y legalizados por la Contraloría General de la República.

CAPITULO IV

FISCALIZACION DEL FONDO GENERAL DE SUMINISTROS

Artículo 18.—La fiscalización preventiva del Fondo General de Suministros será ejercida por la Secretaría de Economía y Hacienda, sobre las Ordenes de Compra y Pago del Gobierno Central y sus documentos anexos, que autoricen las devoluciones al Fondo General de Suministros por compras efectuadas a la Proveeduría por diferentes Dependencias Gubernamentales. Esta preintervención la efectuará Economía y Hacienda por medio de la Oficina respectiva.

Artículo 19.—La fiscalización a posteriori la efectuará la Contraloría General de la República, por medio de sus Auditores sobre los Libros de Contabilidad, Justificación de Ingreso, Gastos y Movimiento entre Cuentas, con fines de Resultado o Patrimoniales, así como existencias de Almacenes y demás elementos probatorios de Contabilidad.

Artículo 20.—El presente reglamento empezará a regir desde el día de hoy.

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de mil novecientos sesenta.

f) Ramón Villeda Morales,
Presidente de la República

f) Ramón Valladares h.,
Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria... Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

13 de agosto de 1958

N° 1662.—Nombrar al Profesor Feupe Lacona, Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del Departamento de Comayagua.

14 de agosto de 1958

N° 1663.—Nombrar durante el mes de febrero último, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Prima-

rias Urbanas del Departamento de Cortés en la forma que sigue:

SAN PEDRO SULA

Escuela "Petrovilla Barrios de Cabañas"

Profesora Martha P. de Reynaud, Profesora Auxiliar.

(Continuará)

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 564

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente, de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, en la forma siguiente:

Primer Curso Sección "A"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Aritmética Práctica	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	
Moral y Urbanidad	12.00	L 396.00

Primer Curso Sección "B"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Aritmética Práctica	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	
Moral y Urbanidad	12.00	L 396.00

Primer Curso Sección "C"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Aritmética Práctica	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	
Moral y Urbanidad	12.00	L 396.00

Primer Curso Sección "D"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Aritmética Práctica	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	
Moral y Urbanidad	12.00	L 396.00

Segundo Curso Sección "A"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Aritmética Práctica	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	
Moral y Urbanidad	12.00	L 384.00

Segundo Curso Sección "B"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Aritmética Práctica	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	

Educación Musical	L 24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	L 384.00

Segundo Curso Sección "C"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Aritmética Práctica	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	L 384.00

Tercer Curso Sección "A"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Mat. (Algebra)	48.00	
Ciencias Naturales	36.00	
Geología y Mineralogía	24.00	
Estudios Sociales	48.00	
Física	24.00	
Química Mineral	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Psicología General	36.00	
Principios de Educación	36.00	L 456.00

Tercer Curso Sección "B"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Mat. (Algebra)	48.00	
Ciencias Naturales	36.00	
Geología y Mineralogía	24.00	
Estudios Sociales	48.00	
Física	24.00	
Química Mineral	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Psicología General	36.00	
Principios de Educación	36.00	L 456.00

Tercer Curso Sección "C"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Mat. (Algebra)	48.00	
Ciencias Naturales	36.00	
Geología y Mineralogía	24.00	
Estudios Sociales	48.00	
Física	24.00	
Química Mineral	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Psicología General	36.00	
Principios de Educación	36.00	L 456.00

Cuarto Curso Sección "A"

Castellano	L 48.00	
Inglés	24.00	
Mat. (Geometría)	36.00	
Biología General	24.00	
Estudios Sociales	36.00	
Física	24.00	
Química Orgánica	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Introducción a la Filosofía	24.00	
Psicología Educativa	36.00	
Técnica de la Enseñanza	24.00	
Organización y Admón. Escolar	36.00	L 456.00

Cuarto Curso Sección "B"

Castellano	L 48.00	
Inglés	24.00	
Mat. (Geometría)	36.00	
Biología General	24.00	
Estudios Sociales	36.00	
Física	24.00	

Acuerdo N° 569

Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a junio del presente año económico, la suma de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del joven Raúl Varela, a quien le corresponde como pensión de hijo de maestra, para hacer estudios en los centros de enseñanza de esta capital.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director del Centro donde estudia; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título VII, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 570

Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a junio del presente año económico, la suma de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora Olimpia Varela y Varela, de esta ciudad, complemento a la pensión de jubilación que con un valor de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, le fue autorizada por Acuerdo N° 198 del 28 de julio de 1949, y que aparece consignada en la Partida III, Anexo N° III, Título XIV del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

El gasto se imputará a la Partida 2-M, Sección 3ª, Capítulo I, Título XIV del Presupuesto antes citado.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 571

Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Personal Administrativo y Docente que trabajó durante el presente año lectivo en la Escuela Nocturna de Secretariado Comercial "Guadalupe de la Cruz" de la ciudad de La Ceiba, en la forma siguiente:

(Pasa a la página 3)

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora, Profesora Francisca R. de Matute
Sub-Directora, Secretaria y Consejera, Profa. Alicia de Cáceres.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Sección "A"

Castellano, Profesora Edelmira Salinas.
Aritmética, Profesora Margarita de Rosales.
Estudios Sociales, Prof. Efraín Cárdenas P.
Contabilidad, Perito Mercantil Antonio Blanco.
Ortografía, Profesora Emilia D'Cuire.
Caligrafía, Profesor Emilio Murillo.
Estenografía, Est. Eloina Licon.
Mecanografía, Profesora Elisa de Meza.
Inglés, Profesora Aurelia de Murillo.

Primer Curso Sección "B"

Castellano, Profesor Baudilio Pineda L.
Aritmética, P. M. Francisco Dubón F.
Estudios Sociales, Profesor Baudilio Pineda L.
Contabilidad, Perito Mercantil Antonio Blanco.
Ortografía, Profesor Efraín Cárdenas P.
Caligrafía, Profesor Emilio Murillo.
Estenografía, Est. Alba Galeas.
Mecanografía, Sria. Lidia Marz.

Inglés, Profesora Aurelia de Murillo.
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 572

Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar, a partir del 1° de abril próximo, al Profesor Efraín Castellanos, catedrático de la asignatura de Castellano de Primer Curso Sección "A", de la Escuela Nocturna de Secretariado Comercial "Guadalupe de Quesada", de la ciudad de La Ceiba, en sustitución de la de igual título Edelmira Salinas, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela desde la fecha en que empieza a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

(Viene de la Pág. N° 2)

Química Orgánica	L 24.00
Dibujo y Modelado	24.00
Educación Musical	24.00
Educación para el Hogar	24.00
Introducción a la Filosofía	24.00
Psicología Educativa	36.00
Técnica de la Enseñanza	72.00
Organización y Admón. Escolar	30.00 L 915.00

Cuarto Curso Sección "C"

Castellano	L 48.00
Inglés	24.00
Mat. (Geometría)	36.00
Biología General	24.00
Estudios Sociales	36.00
Física	24.00
Química Orgánica	24.00
Dibujo y Modelado	24.00
Educación Musical	24.00
Educación para el Hogar	24.00
Introducción a la Filosofía	24.00
Psicología Educativa	36.00
Técnica de la Enseñanza	72.00
Organización y Admón. Escolar	36.00

456.00

Quinto Curso Sección "A"

Dibujo y Modelado	L 24.00
Educación Musical	24.00
Educación para el Hogar	24.00
Sociología Educativa	24.00
Biología Educativa	36.00
Higiene Escolar	24.00
Estudios Sociales	36.00
Técnica y Práct. de la Ens.	192.00
Organización y Adm. Escolar	36.00
Filosofía e Hist. de la Ed.	36.00

456.00

Quinto Curso Sección "B"

Dibujo y Modelado	L 24.00
Educación Musical	24.00
Educación para el Hogar	24.00
Biología Educativa	36.00
Sociología Educativa	24.00
Higiene Escolar	24.00
Estudios Sociales	36.00
Técnica y Práct. de la Ens.	192.00
Organización y Adm. Escolar	36.00
Filosofía e Hist. de la Ed.	36.00

456.00

Quinto Curso Sección "C"

Dibujo y Modelado	L 24.00
Educación Musical	24.00
Educación para el Hogar	24.00
Biología Educativa	36.00
Sociología Educativa	24.00
Higiene Escolar	24.00
Estudios Sociales	36.00
Técnica y Práct. de la Ens.	192.00
Organización y Adm. Escolar	36.00
Filosofía e Hist. de la Ed.	36.00

456.00

EDUCACION FISICA

Primer Grupo 1ª Edad	L 36.00
Primer Grupo 2ª Edad	36.00
Segundo Grupo 1ª Edad	36.00
Segundo Grupo 2ª Edad	36.00
Tercera Edad	36.00

180.00

DEPARTAMENTO DE ORIENTACION PEDAGOGICA

Jefe	L 425.00
Ayudante	75.00

500.00

DEPARTAMENTO DE ORIENTACION VOCACIONAL

Jefe	L 425.00
Ayudante	125.00

550.00

PROFESORES JEFES

15 Profesores Jefes, a L 15.00 c/u	L 240.00
--	----------

240.00

PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPLEMENTARIO

Inspectora	L 160.00
Inspectora	L 150.00
Inspectora	L 150.00
Bibliotecaria e Inspectora	150.00
Avudante de la Bibliotecaria	70.00
Médica Consultora	125.00
Enfermera	80.00
Mesera	36.00 L 456.00

DEPARTAMENTO DE HIGIENE ESCOLAR

Encargado del Departamento	L 150.00	150.00
----------------------------------	----------	--------

DEPARTAMENTO DENTAL

Dentista	L 200.00	
Gastos para Material	50.00	250.00

DEPARTAMENTO DE CULTURA ARTISTICA

Prof. de Música Instrumental	L 100.00	
Encargada del Depto.	60.00	
Club de Periodismo	50.00	210.00

PERSONAL ESCUELA "REPUBLICA DEL PARAGUAY"

Directora	L 175.00	
Seis Profesoras Aux., a L 150.00 c/u	L 900.00	
Profesora de Música y Canto	142.00	
Portera	40.00	L 1.257.00

SUMA

L 11.092.00

Los sueldos asignados en el presente acuerdo, se harán efectivos por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, de conformidad con la nómina que presente la Secretaria, con el V° B° de la Directora de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto de (L 11.092.00) once mil noventa y dos lempiras mensuales, a la Partida 14-G, Sección 3, Capítulo IV, Ramo de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 568

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 300.00	
Sub-Director	135.00	
Secretario	180.00	
Consejero de Estudiantes, Sección de Varones	100.00	
Consejero de Estudiantes, Sec. de Señoritas	100.00	
Tesorero Especial	100.00	
Escribiente	100.00	L 1.015.00

PERSONAL DOCENTE

SECCION DE MAGISTERIO

Primer Curso

Castellano	L 30.00	
Inglés	18.75	
Aritmética Práctica	30.00	
Estudios Sociales	30.00	
Botánica Zoología e Higiene	30.00	
Dibujo y Modelado	12.50	
Caligrafía	10.00	
Educación Musical	18.75	
Artes Industriales	18.75	
Educación para el Hogar	18.75	
Agricultura, Sección de Varones	12.50	
Agricultura, Sección de Señoritas	12.50	
Moral y Urbanidad	10.00	252.50

Segundo Curso	
Castellano	L 30.00
Inglés	18.75
Aritmética Práctica	30.00
Estudios Sociales	30.00
Botánica, Zoología e Higiene	25.00
Dibujo y Modelado	12.50
Caligrafía	10.00
Educación Musical	18.75
Artes Industriales	18.75
Educación para el Hogar	18.75
Agricultura. Sección de Varones	12.50
Agricultura. Sección de Señoritas	12.50
L 237.50	
Tercer Curso	
Castellano	L 30.00
Inglés	18.75
Botánica, Zoología e Higiene	18.75
Algebra	25.00
Geología y Mineralogía	12.50
Estudios Sociales	25.00
Física	12.50
Dibujo y Modelado	12.50
Química Mineral	15.00
Artes Industriales	18.75
Educación para el Hogar	18.75
Educación Musical	18.75
Psicología General	18.75
Principios de Educación	18.75
312.50	
Cuarto Curso	
Castellano	L 25.00
Inglés	12.50
Geometría	18.75
Biología General	15.00
Estudios Sociales	18.75
Física	12.50
Educación Musical	18.75
Química Orgánica	15.00
Dibujo y Modelado	12.50
Artes Industriales	12.50
Educación para el Hogar	12.50
Introducción a la Filosofía	15.00
Psicología Educativa	18.75
Téc., de la Ens. y P. de M. D.	37.50
Organización y Administración Escolar	18.75
263.75	
Quinto Curso	
Dibujo y Modelado	L 12.50
Educación Musical	18.75
Artes Industriales	12.50
Educación para el Hogar	12.50
Biología Educacional	18.75
Sociología Educacional	15.00
Higiene Escolar	12.50
Estudios Sociales	18.75
Técnica y Práctica de la Enseñanza	90.00
Organización y Administración Escolar	18.75
Filosofía e Historia de la Educación	18.75
248.75	
Clases Generales	
Educ. Fis., 1ª, 2ª y 3ª Edades, Señoritas	L 45.00
Educ. Fis., 1ª, 2ª y 3ª Edades, Varones	45.00
90.00	
Personal de Profesores Jefes	
Profesor Jefe, para Varones	L 20.00
Profesor Jefe para Señoritas	20.00
40.00	
Personal de Servicio	
Portero	L 40.00
Conserje	40.00
80.00	
Clases Generales	
Adquisición de Materiales	L 80.00
Escritorio y Yeso	20.00
Escritorio Tesorería y compra de timbres	10.00
Gastos Extraordinarios	25.00
135.00	
SUMA	
L 2,645.00	

Acuerdo N° 573
Tegucigalpa, D. C. 31 de marzo de 1955.
El Jefe de Estado

ACUERDA:

Reorganizar el Comité Nacional Pro-Homenaje al Doctor José Trinidad Reyes, en el I Centenario de su muerte, nombrado por Acuerdo N° 285, de fecha 4 de agosto de 1954, en la forma que sigue:

Presidente, Doctor Enrique Ortiz P., Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Vice-Presidente, Licenciado Juan Miguel Mejía, Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Vocal 1°, Doctor Ernesto Argueta, Rector de la Universidad de Honduras.

Vocal 2°, Licenciado Eufemiano Claros, Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Vocal 3°, Profesor Rafael Bardales B., Director General de Educación Pública.

Vocal 4°, Profesor Alfredo R. Lobo Cáliz, Director General de Educación Primaria.

Vocal 5°, Licenciado Cecilio Colindres Zepeda, Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Vocal 6°, Doctor Julián López Pineda, Director del Diario "El Día".

Vocal 7°, Profesora Carmen Castro, Directora de la Escuela Normal de Señoritas.

Vocal 8°, Licenciado Ernesto Alvarado García, Vice-Presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Honduras.

Vocal 9°, Perto Mercantil Miguel Díaz Gómez, Presidente del Instituto Hondureño de Cultura Interamericana.

Vocal 10, Profesora Olimpia Varela y Varela, Miembro de la Mesa Redonda Panamericana, Sección de Honduras.

Tesorera, Licenciada Alba de Quesada, Secretaria-Asesora de la Comisión Nacional Interamericana de Mujeres.

Pro-Tesorero, Perito Mercantil Rogelio Pacheco R., Jefe de la Sección Administrativa del Ministerio de Educación Pública.

Secretario 1º, Profesor Víctor F. Ardón, Director de la Escuela Normal de Varones.

Secretario 2º, Profesora Estela Díaz B., Miembro del Personal de la Escuela Normal Rural por Correspondencia.

Fiscal, Licenciado Luis Landa, Asesor Jurídico del Ministerio de Educación Pública.

Cuerpo Consultivo

Licenciados Jorge Fidel Durón y Héctor E. Santos.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 574
Tegucigalpa, D. C. 31 de marzo de 1955.
El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo. Docente y de Servicio que trabajará durante el presente año lectivo en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en la forma siguiente

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Saúl Moisés Dubón.

Sub-Director y Secretario, Profesor Miguel Angel Toro R.

Consejera de Estudiantes, Profesora Guillermina Canelo P.

Consejero 1º de Estudiantes, Profesor Daniel Caballero L.

Consejero 2º de Estudiantes, Profesor Guillermo Cardona R.

Escribiente de la Secretaría, Profesora Carlota C. de Rendón.

Tesorero Especial, don J. Jerónimo Fajardo.

PERSONAL DOCENTE

SECCION NORMAL

Primer Curso

Castellano, Profesor Nicomedes Toro

Inglés, Profesora Eva R de Bueso.

Aritmética Práctica, Profesor Daniel Caballero L.

Estudios Sociales, Profesora Carmen T. de Toro

Botánica, Zoología e Higiene, Profesor J. Angel Prado

Caligrafía, Profesora Albertina T. de Bueso

Educación Musical, Profesor Abraham Portillo.

Dibujo y Modelado, Profesor Guillermo Cardona R.

Artes Industriales, don Jorge R. Zepeda.

Educación para el Hogar, Profesora Guillermina Canelo P.

Moral y Urbanidad, Profesor Saúl Moisés Dubón.

Agricultura, Profesor Daniel Caballero L.

Segundo Curso

Castellano, Profesor Rafael Rodríguez M.

Inglés, Profesora Eva R de Bueso.

Aritmética Práctica, Profesor Daniel Caballero

Estudios Sociales, Profesora Mercedes Orellana R

Botánica, Zoología e Higiene, Profesor J. Angel Prado

Dibujo y Modelado, Profesor J. Angel Prado

Caligrafía, Profesora Albertina T. de Bueso.

Artes Industriales, don Jorge R. Zepeda.

Educación para el Hogar, Profesora Guillermina Canelo P.

Psicología General, Profesora Guillermina Canelo P.

Téc. de la Enseñanza y Preparación del Maestro, Profesor Enrique A. Mejía.

Organización y Administración Escolar, Profesor Saúl Moisés Dubón.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Artes Industriales, don Jorge R. Zepeda.

Educación para el Hogar, Profesora Carmen T. de Toro.

Agricultura, Profesor Guillermo Cardona R.

Tercer Curso

Castellano, Profesor Nicomedes Toro.

Inglés, Profesora Eva R de Bueso.

Algebra, Profesor Miguel Angel Toro R

Estudios Sociales, Profesor Carlos H. Zepeda.

Botánica, Zoología e Higiene, Profesora María Angela Reyes.

Química Mineral, Profesora Aurora Hernández.

Física, Profesor Pedro C. Ramírez.

Dibujo y Modelado, Profesor J. Angel Prado.

Educación Musical, Profesor Abraham Portillo.

Artes Industriales, don Jorge R. Zepeda.

Educación para el Hogar, Profesora Carmen T. de Toro.

Psicología General, Profesora Guillermina Canelo P.

Principios de Educación, Profesora Guillermina Canelo P.

Geología y Mineralogía, Profesora Aurora Hernández.

Cuarto Curso

Castellano, Profesor Enrique A. Mejía.

Inglés, Ingeniero Carlos H. Rodríguez U

Geometría, Profesor Miguel Angel Toro R.

Estudios Sociales, Prof. Obis Barrera.

Física, Profesor Pedro C. Ramírez.

Biología General, Prof. Daniel Caballero.

Química Orgánica, Dr. Ricardo Pineda T.

Introducción a la Filosofía, Licenciado Andrés Alvarado L.

Dibujo y Modelado, Profesor J. Angel Prado.

Educación Musical, Prof. Abraham Portillo

Artes Industriales, don Jorge R. Zepeda.

Educación para el Hogar, Profesora Petrona L. de Caballero

Psicología Educativa, Profesora Guillermina Canelo P.

Téc. de la Enseñanza y Preparación del Maestro, Profesor Enrique A. Mejía.

Organización y Administración Escolar, Profesor Saúl Moisés Dubón.

Quinto Curso

Inglés, Ingeniero Carlos H. Rodríguez U

J. Angel Prado.

Abraham Portillo.

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Artes Industriales, Prof. Guillermo Cardona R.
 Educación para el Hogar, doña Petrona L. de Caballero.
 Biología Educacional, Profesor Daniel Caballero L.
 Sociología Educacional, Profesora Aurora Hernández.
 Higiene Escolar, Profesor Enrique A. Mejía.
 Estudios Sociales, Licenciado Luis A. Zacapa.
 Técnica y Práct. de la Enseñ., Profesor Enrique A. Mejía.
 Organización y Admon. Escolar, Profesor Saúl Moisés Dubón.
 Filosofía e Hist. de la Educ., Licenciado Luis A. Zacapa.

SECCION DE SECUNDARIA

Primer Curso

Castellano, Profesor Nicomedes Toro.
 Inglés, Profa. Eva R. de Bueso.
 Aritmética Práctica, Profesor Daniel Caballero L.
 Estudios Sociales, Profesora Carmen T. de Toro.
 Botánica, Zoología e Higiene, Profesor J. Angel Prado.
 Dibujo y Modelado, Profesor Guillermo Cardona R.
 Educación Musical, Profesor Abraham Portillo.
 Artes Industriales, don Jorge R. Zepeda.
 Educación para el Hogar, Profesora Guillermina Canelo P.
 Caligrafía, Profesora Albertina T. de Bueso.
 Moral y Urbanidad, Profesor Saúl Moisés Dubón.

Segundo Curso

Castellano, Profesor Rafael Rodríguez M.
 Inglés, Profesora Eva R. de Bueso.
 Aritmética Práctica y Geometría, Profesor Daniel Caballero L.
 Estudios Sociales, Profesora Mercedes Orellana R.
 Botánica, Zoología e Higiene, Profesor J. Angel Prado.
 Dibujo y Modelado, Profesor J. Angel Prado.
 Educación Musical, Profesor Abraham Portillo.
 Caligrafía, Profesora Albertina T. de Bueso.
 Artes Industriales, Profesor Jorge R. Zepeda.
 Educación para el Hogar, Profesora Carmen T. de Toro.

Tercer Curso

Castellano, Profesores Nicomedes Toro
 Inglés, Profesora Eva R. de Bueso
 Francés, Profesora Aurora Hernández

Estudios Sociales, Profesor Carlos H. Zepeda.
 Botánica, Zoología e Higiene, Profesora María Angela Reyes.
 Dibujo y Modelado, Profesor J. Angel Prado.
 Educación Musical, Profesor Abraham Portillo.
 Artes Industriales don Jorge R. Zepeda
 Educación para el Hogar, Profesora Carmen T. de Toro.

Cuarto Curso

Castellano, Profesor Nicomedes Hernández.
 Inglés, Ingeniero Carlos H. Rodríguez U.
 Francés, Profesor Pedro C. Ramírez.
 Algebra y Geometría, Profesor Miguel Angel Toro R.
 Estudios Sociales, Prof. Obdulio Barrera.
 Geología y Mineralogía, Profesora Aurora Hernández.
 Biología, Profesor Daniel Caballero L.
 Física, Profesor Pedro C. Ramírez.
 Química Mineral, Profa. Aurora Hernández.
 Filosofía Lic. Andrés Alvarado L.
 Dibujo y Modelado, Profesor J. Angel Prado.
 Educación Musical Prof. Abraham Portillo.
 Artes Industriales, don Jorge R. Zepeda.

Quinto Curso

Castellano Profesor Enrique A. Mejía.
 Inglés, Ingeniero Carlos H. Rodríguez U.
 Francés, Doctor Ricardo Pineda T.
 Trigonometría, Profesor Miguel Angel Toro R.
 Estudios Sociales, Lic. Luis A. Zacapa.
 Física, Profesor Pedro C. Ramírez.
 Biología, Profesor Daniel Caballero L.
 Química Orgánica, Doctor Ricardo Pineda T.
 Filosofía, Licenciado Andrés Alvarado L.
 Dibujo y Modelado, Profesor J. Angel Prado.
 Educación Musical, Profesor Abraham Portillo.

SECCION DE COMERCIO

Cuarto Curso

Castellano Profesora Aurora Hernández.
 Inglés, Ingeniero Carlos H. Rodríguez U.
 Algebra, Profesor Miguel Angel Toro R

Quinto Curso

Nociones de Derecho, Licenciado Manuel de J. Pineda.

Derecho Mercantil, Licenciado Manuel de J. Pineda.
 Contabilidad de Costos, Perito Mercantil Mariano Velásquez Ch.
 Elementos de Sociología, Licenciado Andrés Alvarado L.
 Sistema Bancario Nacional, Profesor J. Fausto Orellana.
 Contabilidad Bancaria, Perito Mercantil Ricardo Orellana R.
 Geografía Comercial, P. M. Mariano Velásquez Ch.

Quinto Curso

Castellano, Profesor Enrique A. Mejía.
 Inglés, Ingeniero Carlos H. Rodríguez U.
 Geometría, Profesor Miguel Angel Toro R.
 Aduanas y Prácticas de Aforo, Perito Mercantil Ernesto G. Carías.
 Derecho Mercantil y Tratados Comerciales, Licenciado Manuel de J. Pineda.
 Introducción a la Economía P., Licenciado Manuel de J. Pineda.
 Contabilidad Fiscal y Municipal, Perito Mercantil Ernesto G. Carías.
 Método Estadístico, Perito Mercantil Mariano Velásquez Ch.
 Organización y Admon. de Empresas, Profesor J. Fausto Orellana.

Clases Generales

Educación Física y Dep. (1ª, 2ª y 3ª Edades, Varones), Profesor Pedro C. Ramírez.
 Educación Física y Dep. (1ª, 2ª, y 3ª Edades, Señoritas), Profesora Marina Castellanos F.

Clases Suplementarias

Conjuntos Instrumentales, Profesor Pedro C. Ramírez.

Personal, Profesores Jefes

Profesor Jefe, 1º Curso Combinado, Profesor Nicomedes Toro.
 Profesor Jefe, 2º Curso Combinado, Profesora Aurora Hernández.
 Profesor Jefe, 3º Curso Combinado, Profesor Pedro C. Ramírez.
 Profesor Jefe, 4º Curso Combinado, Profesora Carlota C. de Rendón.
 Profesor Jefe, 5º Curso Combinado, Profesor Enrique A. Mejía.
 Profesor Jefe, 4º y 5º Cursos Comercio, Peritos Mercantiles Mariano Velásquez Ch.

Personal de Servicio

Conserje del Instituto, don Rolando Moreno.
 Sirviente del Instituto, don Antonio Tabares R.
 Conserje y Colector, Tesorería, don Arnaldo García Noiasco.
 Los nombrados devengarán el sueldo que les corresponde en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde el momento en que comiencen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 575
 Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1955.
 El Jefe de Estado

ACUERDA:

Reformar a partir del primero de abril próximo, el Acuerdo N° 430, de 11 del corriente mes, que autoriza la beca de (L 30 00) treinta lempiras mensuales, a favor de varios jóvenes para hacer estudios de Magisterio, en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, en el sentido de cambiar el nombre que dice: "Francisco Hernández Galindo", por el de "José Antonio Butel".—Comuníquese.

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 576
 Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1955.
 El Jefe de Estado

ACUERDA:

Reformar a partir del primero de abril próximo, el Acuerdo N° 423, de fecha 11 del corriente mes, que autoriza la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de varios jóvenes para hacer estudios de Magisterio, en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, en el sentido de cambiar el nombre que dice: "Blanca Dina Vásquez", por el de "Sebastián Martínez". — Comuníquese.

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 577
 Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1955.
 El Jefe de Estado

ACUERDA:

Reformar a partir del primero de abril próximo, el Acuerdo N° 417, de fecha 10 de los corrientes, que autoriza la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de varios jóvenes, para hacer estudios de Magisterio, en la Escuela Normal de Varones, de esta ciudad, en el sentido de cambiar el nombre que dice: "Miguel A. Mejía", por el de "Tristán Martínez Castillo". — Comuníquese.

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 578
 Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1955.
 El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a junio del presente año eco-

nómico, la beca de (L 30.00) ochenta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes Profesores, para que hagan estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad, así:

- 1.—Aída Margarita Gálvez
- 2.—Rebeca Aplicano
- 3.—Blanca R. Molina
- 4.—María Julia Zelaya
- 5.—Reina Leticia Velásquez
- 6.—Dolores Rodríguez
- 7.—Francisca V. Montoya
- 8.—Belia Midence
- 9.—Martha Midence
- 10.—Argentina V. Rivera
- 11.—Donatila Rivera
- 12.—Ondina San Martín
- 13.—Mary Blanca Zúñiga
- 14.—Carlos Eguigure
- 15.—Amparo Vargas
- 16.—Delia Enriqueta Borjas
- 17.—Rosa Luz Salgado
- 18.—Ligia Hernández
- 19.—Armando Paz h.
- 20.—Elba Pinel
- 21.—Miguel Angel Rodríguez A.
- 22.—Segunda Margarita Rodríguez
- 23.—Rolando Sabillón
- 24.—Ramón Ramos
- 25.—Argelia Andino.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a los Interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto de (L 2.000.00) dos mil lempiras mensuales, a la Partida 25-G, Sección 8, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 579
 Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiseis del corriente mes, por el señor Héctor E. Fajardo, mayor de edad, Maestro de Educación Primaria Urbana, vecino de la ciudad de Comayagua, para que se le conceda una pensión de maestro jubilado, en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional, a una pensión de su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su pensión; y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo

Resulta: que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL 31 DE MAYO DE 1960

ACTIVO

ACTIVOS INTERNACIONALES

1—Oro	US \$ 109,768.45	L 219,536.90
2—Monedas y Billetes Extranjeros	470,296.86	940,593.72
3—Depósitos a la Vista en Bancos del Exterior	2,476,177.09	4,952,354.19
4—Depósitos a Plazo en Bancos del Exterior	2,300,000.00	4,600,000.00
5—Inversiones en Bancos del Exterior	6,171,640.34	12,343,280.68
6—Aportes en Oro y Divisas a Inst. Internacionales	2,888,054.00	5,776,108.00
Total Activos Internacionales	US \$ 14,415,936.74	L 28,831,873.49

APORTES EN MONEDA NAC. A INST. INTERN. 17,955,000.00

ADELANTOS Y REDESCUENTOS 3,425,659.97

INVERSIONES EN VALORES NACIONALES 16,228,650.00

MONEDA METALICA

1—Bono Consolidación Moneda Metálica	L 1,091,923.35	
2—Costo Metal Moneda	1,376,232.38	2,468,155.73

MUEBLES E INMUEBLES 6,774,343.07

SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tráns.)

OTROS ACTIVOS 6,221,328.08

TOTAL ACTIVO L 81,915,010.34

CUENTAS DE ORDEN L 237,036,850.90

PASIVO Y CAPITAL

OBLIGACIONES INTERNACIONALES US \$ 2,127,342.71 L 4,254,685.42

OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INT. 71,666,728.74

OBLIGACIONES MONETARIAS

1—Billetes en Circulación	L 36,051,721.00	
2—Monedas en Circulación	4,303,190.04	40,354,911.04
3—Cheques de Caja		26,415.07
4—Depósitos en Moneda Nacional:		
a) De Bancos del País	L 6,838,640.44	
b) Del Gobierno Central	5,658,090.83	
c) De Gobiernos Locales	132,301.13	
d) De Bancos del Exterior	137,763.48	
e) De Entidades Internacionales	246,725.88	
f) Otros Depósitos en Moneda Nacional	2,570,615.91	15,584,127.87

SUCS. Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito) 682,688.18

OTROS PASIVOS 1,623,856.71

RESERVAS 1,096,281.56

CAPITAL

1—Inicial	L 500,000.00	
2—Aumentos	745,194.55	1,245,194.55

TOTAL PASIVO Y CAPITAL L 81,915,010.34

Considerando: que los profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder al Profesor Héctor E. Fajardo, a partir del primero de marzo a junio del presente año económico, la pensión de (L.150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva al interesado, quien debe presentar su recibo con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Título XIV, Capítulo I, Sección 3, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 580

Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo en el Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Francisco Martínez Landero.

Sub-director, Profesor Eliseo Carranza A.

Secretario, Profesor Alberto Sánchez Z.

Consejero de Estudiantes 1°, Profesora Lidia W. Arias.

Consejero de Estudiantes 2°, Profesor Juan F. Argeñal.

Escribiente, don Ulises Martínez F.

Tesorero, don F. Martínez R.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Magisterio y Bachillerato

Castellano, Profesora Lidia W. Arias.

Inglés, P. M. Emily Pool.

Aritmética Práctica, Prof. Juan F. Argeñal.

Estudios Sociales, Profa. Marina de Abarca.

Botánica, Zool. e Higiene, Prof. Manuel M. Mendieta.

Dibujo y Modelado, Profesor Gustavo Cadalso F.

Caligrafía, Profesora Lidia W. Arias.

Educación Musical, don Ramón Ruiz V.

Artes Industriales, Prof. Eliseo Carranza A.

Agricultura, Prof. Alberto Sánchez.

Educación para el Hogar, P. M. Emily Pool.

Moral y Urbanidad, Profesora Lidia W. Arias.

Segundo Curso de Bachillerato

Castellano, Profesora Marina de Abarca.

Inglés, P. M. Emily Pool.

Aritmética, Profesor Juan F. Argeñal.

Estudios Sociales, Profesora Marina de Abarca.

Botánica, Zool. e Higiene, Profesor Manuel M. Mendieta.

Dibujo y Modelado, Prof. Gustavo Cadalso F.

Caligrafía, Profesora Lidia W. Arias.

Educación Musical, don Ramón Ruiz V.

Artes Industriales, Prof. Eliseo Carranza A.

Educación para el Hogar, P. M. Emily Pool.

Tercer Curso Magisterio y Bachillerato

Castellano, Profesora Marina de Matute.

Algebra, Prof. Francisco Martínez L.

Inglés, P. M. Emily Pool.

Botánica, Zool. e Higiene, Prof. Manuel M. Mendieta.

Geología y Mineralogía, Profesor Eliseo Carranza A.

Estudios Sociales, Profa. Lidia W. Arias.

Física (I parte), Profesor Oscar Domínguez W.

Química Mineral, Doctor Máximo Camacho.

Dibujo y Modelado, Prof. Gustavo Cadalso F.

Artes Industriales, Prof. Eliseo Carranza A.

Educación para el Hogar, P. M. Emily Pool.

Educación Musical, don Ramón Ruiz V.

Psicología General, Profa. Natalia C. Abarca.

Principios de Educación, Prof. Juan F. Argeñal.

Francés, Srta. Sofía Vauadares.

Cuarto Curso de Magisterio

Liter. y Preceptiva Literaria, Profesor Gustavo Cadalso F.

Inglés, P. M. Emily Pool.

Geometría, Profesor Eliseo Carranza A.

Biología General, Doctor Edas Maradiaga.

Estudios Sociales, Doctora Lidia W. Arias.

Física (II parte), Doctor Oscar Domínguez W.

Química Orgánica, Doctor Edas Maradiaga M.

Dibujo y Modelado, Prof. Gustavo Cadalso F.

Educación Musical, don Ramón Ruiz V.

Artes Industriales, Lic. Humberto Rivera Rápalo.

Psicología Educativa, Profesora Natalia Abarca.

Téc. de la Enseñanza etc., Profesora Lidia W. Arias.

Organización y Admón. Escolar, Prof. Manuel M. Mendieta.

Quinto Curso Normal

Dibujo y Modelado, Profesor Gustavo Cadalso F.

Educación Musical, don Ramón Ruiz V.

Artes Industriales (Con 4° Curso), Profesor Eliseo Carranza V.

Educación para el Hogar, P. M. Emily Pool.

Biología Educativa, Profesora Rosa Elisa Arias W.

Sociología Educativa, Prof. Alberto Sánchez Z.

Higiene Escolar, Prof. Manuel M. Mendieta.

Estudios Sociales, Prof. Gustavo Cadalso F.

Téc. y Práct. de la Enseñanza, Profesora Ela Antonia de Sánchez.

Organización y Administración Escolar, Prof. Manuel M. Mendieta.

Filos. e Hist. de la Educación, Profesor Alberto Sánchez Z.

Primer Curso de Educación Comercial

Castellano, Prof. Gustavo Cadalso F.

Inglés, Profesor Gustavo Cadalso F.

Aritmética, Profesor Juan F. Argeñal.

Estudios Sociales, Profa. Marina de Abarca.

Nociones de Contabilidad, P. M. Marcial Corrales M.

Caligrafía, Profesor Eliseo Carranza A.

Segundo Curso de Educación Comercial

Castellano, Profesora Ela Antonia de Sánchez.

Inglés, Profesor Gustavo Cadalso F.

Aritmética Mercantil, Profesor Francisco Martínez L.

Química y Merc. Minerales, Dr. Edas Maradiaga M.

Estudios Sociales, Profa. Marina de Abarca.

Contabilidad Mercantil, P. M. Armando Aguilera.

Segundo Curso de Secretariado Comercial

Castellano (Comb. c/ Bachillerato), Profesor Juan J. Sánchez.

Inglés (Comb. c/ Bachillerato), P. M. Emily Pool.

Aritmética Com. c/ Bachillerato), Profesor Juan F. Argeñal.

Estudios Sociales (Comb. c/ Bachillerato), Profesora Marina de Abarca.

Contabilidad, P. M. Armando Aguilera.

Correspondencia, Profesora Ela Antonia de Sánchez.

Correspondencia, Profesora Ela Antonia de Sánchez.

Derechos Reservados

Geografía Comercial Prof. Oscar Domínguez W.
 Mecanografía, don Amadeo Gaitano.
 Estenografía, P. M. Amalia de Montoya.

CLASES GENERALES

Educación Física y Deportes, (Varones), Profesor Alberto Sánchez Z.
 Educación Física y Deportes, (Señoritas), Profesora Rosa Elisa Amos W.

PERSONAL DE SERVICIO

Portero. Conserje. don Abel Campos.
 Encargado de Aseo, señora Natalia Salgado.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO H.
 El Secretario de Estado en el Despachos de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 581
 Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1955.
 El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y del Servicio, del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle" de la ciudad de Choluteca, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 250.00	
Subdirector	100.00	
Secretario	100.00	
Consejero de Estudiantes 1°	80.00	
Consejero de Estudiantes 2°	75.00	
Escribiente	50.00	
Tesorero	100.00	L 755.00

PERSONAL DOCENTE

<i>Primer Curso Magisterio y Bachillerato</i>		
Castellano	L 30.00	
Inglés	20.00	
Aritmética	30.00	
Estudios Sociales	30.00	
Botánica, Zoología e Higiene	25.00	
Dibujo y Modelado	12.00	
Caligrafía	6.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Industriales	20.00	
Agricultura	12.00	
Educación para el Hogar	20.00	
Moral y Urbanidad	6.00	223.00
<i>Segundo Curso Bachillerato</i>		
Castellano	L 30.00	
Inglés	20.00	
Aritmética	30.00	
Estudios Sociales	30.00	
Botánica, Zoología e Higiene	25.00	
Dibujo y Modelado	12.00	
Caligrafía	6.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Industriales	20.00	
Educación para el Hogar	20.00	
Agricultura	12.00	205.00
<i>Tercer Curso Bachillerato y Magisterio</i>		
Castellano	L 30.00	
Inglés	30.00	
Aritmética	20.00	
Estudios Sociales	20.00	
Botánica, Zoología e Higiene	15.00	
Geología y Mineralogía	25.00	
Física (Primera Parte)	15.00	
Química Mineral	15.00	
Dibujo y Modelado	12.00	
Artes Industriales	20.00	
Educación para el Hogar	20.00	
Educación Musical	12.00	
Psicología General	20.00	
Organización de Educación	20.00	294.00
<i>Cuarto Curso Magisterio</i>		
Castellano y Preceptivas Literarias	L 30.00	
Inglés	20.00	
Aritmética	30.00	
Estudios Sociales	30.00	
Contabilidad	64.00	
Química y Mineralogía	20.00	150.00

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, departamento de Atlántida, al público hace saber: que de conformidad con los artículos 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios, se rematará en pública subasta, un lote de terreno nacional, situado en el lugar denominado "La Esperanza Vieja", de esta jurisdicción municipal. El terreno de referencia, consta de cuarenta hectáreas, está calificado como terreno de cuarta clase o propio para la ganadería solamente, siendo el valor base del remate, ochocientos ochenta lempiras, incluso el impuesto de titulación, conforme a la Ley Agraria vigente. Dicho terreno ha sido denunciado ante esta Oficina por el Mayor Luis A. Orellana, y está limitado así: Al Norte, por terreno nacional, ocupado por José García; al Sur, por terreno nacional, ocupado por Santos Pereira; al Este, por terreno nacional, ocupado por José García, José María Márquez, Hortensia Ortiz, Francisco Lemus y Camila Ordóñez; y al Oeste, por terreno nacional, ocupado por Justo Machado e Irene Gómez. El terreno está situado a cinco kilómetros de Puerto Arturo y diez kilómetros, de esta Ciudad Puerto;

está acotado por todos sus rumbos con alambre espigado, y en él tiene las siguientes mejoras: cafetal, cacao, árboles frutales de distintas especies y zacate artificial. Así mismo, tres ranchos, uno de bahareque y dos de madera, uno de ellos, con techo de zinc y los otros, de manaca. El remate se llevará a cabo en esta Administración de Aduana, el día martes 20 de septiembre próximo, siendo la base del mismo, la cantidad antes indicada.—Tela, 13 de agosto de 1960.

JULIO FLORES GIBÓN,
 Admor. de Aduana y Rentas.
 Del 22 al 26 A., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día miércoles treinta y uno de agosto próximo entrante, del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local de este Despacho, se rematarán en pública subasta, los siguientes inmuebles: "Un solar que mide y limita: al Norte, diez y ocho varas, noventa y seis centésimas de vara, con propiedad de Rodolfo Antonio Calderón; al Sur, diez y ocho varas, noventa y seis centésimas de vara,

Física (Segunda Parte)	L 15.00	
Química Orgánica	15.00	
Dibujo y Modelado	12.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Industriales	12.00	
Educación para el Hogar	15.00	
Introducción a la Filosofía	15.00	
Psicología Educativa	20.00	
Técnica de la Enseñanza etc.	40.00	
Organización y Admón. Escolar	20.00	L 273.00

Quinto Curso Magisterio

Dibujo y Modelado	L 12.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Industriales (Con 4º Curso)	12.00	
Educación para el Hogar	15.00	
Biología Educativa	20.00	
Sociología Educativa	15.00	
Higiene Escolar	15.00	
Estudios Sociales	20.00	
Técnica Práct. de la Enseñanza	110.00	
Organización y Admón. Escolar	20.00	
Filosofía e Hist. de la Educación	20.00	271.00

Segundo Curso Secretariado

Castellano (Comb. c/ Bachillerato)	L 00.00	
Inglés (Comb. c/ Bachillerato)	00.00	
Aritmética (Comb. c/ Bachillerato)	00.00	
Estudios Sociales (Comb. c/ Bachillerato)	00.00	
Contabilidad	15.00	
Correspondencia	20.00	
Mecanografía	30.00	
Estenografía	25.00	90.00

Primer Curso Educación Comercial

Castellano	L 30.00	
Inglés	20.00	
Estudios Sociales	30.00	
Nociones de Contabilidad	50.00	
Caligrafía	20.00	150.00

Segundo Curso Educación Comercial

Castellano	L 30.00	
Inglés	20.00	
Aritmética Mercantil	30.00	
Estudios Sociales	30.00	
Contabilidad Mercantil	64.00	
Química y Mineralogía	20.00	150.00

(Continuará)

con propiedad de Socorro Amador y Ana C. de Villafranca, ahora de Daniel Fonseca: al Este, nueve varas, un décimo de vara, con propiedad de Cordelia Calderón de Cárcamo; y al Oeste, nueve varas, un décimo de vara, con propiedad de Rafael Chirinos y Petrona Bustillo de Ramírez, ahora de Celis de Barrientos, Bertha Colindres y Banco de Honduras, segunda avenida de por medio, en el cual se encuentra construida una casa de paredes de piedra y ladrillo, techo de concreto, compuesta de tres plantas, constando la planta baja, de sala de espera, sala de consulta, sala de examen, comedor, cocina y servicios sanitarios; la segunda, de tres dormitorios y dos salis y servicios sanitarios y la tercera, de cuarto para sirvientas, lavadero y servicios sanitarios. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la Sra. Blanca Marina Calderón de Velásquez, con el número 259 folios 437 al 439 del Tomo 137 del Registro de la Propiedad, de este Departamento. Valorado dicho inmueble, en la suma de cuarenta y tres mil noventa y ocho lempiras". "Un lote de terreno sin número, con una extensión superficial de mil noventa y seis varas cuadradas y treinta y dos centésimas de vara cuadrada, que mide por el lado Norte, cuarenta varas y setenta y una centésima de vara; por el lado Sur, cuarenta varas y setenta centésimas de vara; por el lado Este, veintiséis varas y noventa y tres centésimas de vara, y por el lado Oeste, veintiséis varas noventa y tres centésimas de vara, con los siguientes límites: al Norte, Sur y Oeste, con los lotes números siete y diez, pertenecientes a Julio Mourra; y al Este, mediando la Carretera del Sur, con el campo de aviación de Tancún y inscrito a favor del Sr. Armando Velásquez Lainez, bajo el N° 241, folios 348 y 349 del Tomo 133 del Registro de la Propiedad, de este Departamento. Valorado dicho inmueble, en la cantidad de cinco mil doscientos lempiras". Se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que sus propietarios son en deberle a El Ahorro Hondureño. S. A. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.

EPAMINONDAS QUESADA R.,
 Srío.

Del 4 al 26 A. 60.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 17 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— Representación de Ortho Pharmaceutical Corporation, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en U. S. Highway N° 202, ciudad de Baritan, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

CURAMON

para distinguir: una crema de clordantoina, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que con-

tienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

24 A., 3 y 13 S., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Máquinas de Coser Jotor, S. A., domiciliada en la calle San Rafael, No 407, ciudad de la Habana, República de Cuba, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha República, con el número 98.307, el 6 de marzo de 1959, por un período de quince años, para distinguir: máquinas de coser, sus partes y accesorios, consistente en la palabra:

JOTOR

la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarcidándola, por medio de placas metálicas, o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

24 A., 3 y 13 S., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Smith Kline & French Laboratories, corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en 1530 Spring Garden Street, ciudad de Philadelphia, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SUTILEX

para distinguir: productos y preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

oo para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

24 A., 3 y 13 S. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 17 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Smith Kline & French Laboratories, corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en 1530 Spring Garden Street, ciudad de Philadelphia, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 693.431, el 23 de febrero de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: una preparación multivitamínica, de acción retardada; preparaciones medicinales y farmacéuticas; consistente en la palabra:

FORTESPAN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

24 A. 3 y 13 S. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 15 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Nestlé Company, Inc, corporación del Estado de New York, domiciliada en White Plains, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 647.594, el 25 de junio de 1957, por un período de veinte años, para distinguir: cocoa preparada para fines alimenticios, consistente en la palabra:

MILO

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y a la cual se

aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

24 A., 3 y 13 S. 60.

Incorporación de Patente

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 17 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de E. I. Du Pont de Nemours and Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Wilmington, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente expedida en los Estados Unidos de América, bajo el número, 2.870.058, el 20 de enero de 1959, por un período de diez y siete años, para el invento denominado: FORMULACIONES DE ACEITE FUNGICIDA, del cual acompaño descripciones y reivindicaciones por duplicado, así como el certificado de registro debidamente legalizado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y, en su oportunidad, devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone en lo conducente.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

24 A., 23 S. y 24 O. 60.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del

departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha once de agosto de mil novecientos sesenta, se presentó a este Despacho, la señora Emilia Mendoza de Barrientos, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de este Distrito Central, solicitando título supletorio, sobre los siguientes inmuebles: a) una casa ubicada en el centro de Tatumbla, paredes de adobes, cubierta de tejas, de diecisiete varas de frente por ocho varas y media de fondo, con un corredor volado de tres varas de ancho y una cocina y caedizos anexos hacia el interior, que mide cuatro varas un pie de ancho y por el mismo largo de la casa, mediando un pasillo, limitada así: Al Norte, casa de Guadalupe Rodríguez y Rubenia G de Triniño; al Sur, casa de don Ambrosio Velásquez, Río Chiquito; al Este, la Iglesia del Pueblo, mediando calle; y al Oeste, casa de don Manuel Rovelo Landa y camino real; b) una posesión ubicada en los suburbios del pueblo de Tatumbla, de una manzana de extensión, limitada: al Norte, camino real que conduce a Tegucigalpa; al Sur, Río Grande de por medio; al Oriente propiedad de Máximo Lanza; y al Poniente, fábrica de tejas de propiedad de Emiliano Rovelo; c) una casa ubicada en el pueblo de Tatumbla, en el lugar denominado El Copante, de bahareque construida sobre paredes de estacón, cubierta de tejas, de diez varas de largo por seis de ancho y una cocina anexa del mismo material, de tres varas, doce pulgadas de ancho por el mismo largo de la casa y están comprendidos dentro de una posesión de catorce manzanas aproximadamente, cercada por todos los rumbos y contiene: café, árboles frutales y limita así: al Norte, herederos de Domingo Calona y José Angel Matamoros; al Sur, Pastor Rodríguez y J. Cruz Maradiaga y Rafaela v. de Martínez; y al Oeste, con propiedad de Adán Rodríguez, mediando río de por medio denominado La Majada; d) una posesión en la falda de Las Moras, también en Tatumbla, dentro del cerro de la montaña, de dos manzanas de extensión, limita así: al Sur, con posesión de Eusebio Barrientos; al Norte, con posesión de Fidel Colindres; al

departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha once de agosto de mil novecientos sesenta, se presentó a este Despacho, la señora Emilia Mendoza de Barrientos, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de este Distrito Central, solicitando título supletorio, sobre los siguientes inmuebles: a) una casa ubicada en el centro de Tatumbla, paredes de adobes, cubierta de tejas, de diecisiete varas de frente por ocho varas y media de fondo, con un corredor volado de tres varas de ancho y una cocina y caedizos anexos hacia el interior, que mide cuatro varas un pie de ancho y por el mismo largo de la casa, mediando un pasillo, limitada así: Al Norte, casa de Guadalupe Rodríguez y Rubenia G de Triniño; al Sur, casa de don Ambrosio Velásquez, Río Chiquito; al Este, la Iglesia del Pueblo, mediando calle; y al Oeste, casa de don Manuel Rovelo Landa y camino real; b) una posesión ubicada en los suburbios del pueblo de Tatumbla, de una manzana de extensión, limitada: al Norte, camino real que conduce a Tegucigalpa; al Sur, Río Grande de por medio; al Oriente propiedad de Máximo Lanza; y al Poniente, fábrica de tejas de propiedad de Emiliano Rovelo; c) una casa ubicada en el pueblo de Tatumbla, en el lugar denominado El Copante, de bahareque construida sobre paredes de estacón, cubierta de tejas, de diez varas de largo por seis de ancho y una cocina anexa del mismo material, de tres varas, doce pulgadas de ancho por el mismo largo de la casa y están comprendidos dentro de una posesión de catorce manzanas aproximadamente, cercada por todos los rumbos y contiene: café, árboles frutales y limita así: al Norte, herederos de Domingo Calona y José Angel Matamoros; al Sur, Pastor Rodríguez y J. Cruz Maradiaga y Rafaela v. de Martínez; y al Oeste, con propiedad de Adán Rodríguez, mediando río de por medio denominado La Majada; d) una posesión en la falda de Las Moras, también en Tatumbla, dentro del cerro de la montaña, de dos manzanas de extensión, limita así: al Sur, con posesión de Eusebio Barrientos; al Norte, con posesión de Fidel Colindres; al

E. QUESADA E.,
Srio.

24 A., 23 S. y 24 O. 60.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Pùblicas y Comunicaciones

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, presentarlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en el procesamiento.

Talleres Tipográficos

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Bélgica	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florin	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.2633	0.5266
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1960

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios